

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 25 DE JULIO DE 1924.

Año XVI N.º 1020

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Policía de la campaña—Subcomisaría auxiliar de «Palomitas»—

(Página 2)

Licencia.—Se concede a la Escribiente señorita Filomena Arias.

(Página 2)

Registro Civil de Molinos.—Se aclara el decreto N.º 1717.

(Página 2)

Comisión Municipal de «General Güemes».—Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año.

(Página 2)

Comisión Municipal de Metán.—Se acepta la renuncia de don Francisco Alemán.

(Página 3)

Policía de la campaña—Comisarias de «La Viña» y «Palermo».—Se nombra a los

señores Baltazar Echazú y Eliseo Ibarguren.

(Página 3)

Policía de la campaña—Comisaría de «Cerrillos».—Se nombra a don Raúl Harbin Pereyra.

(Página 3)

Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación.—Se le autoriza a efectuar una inspección.

(Página 3)

Comisión Municipal de «Coronel Moldes».—Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año

(Página 4)

Policía de la Campaña—Comisaría de «Santa Victoria».—Se aprueba los servicios prestados por don Félix Cardozo.

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Expendedor de Guías y Transferencia de Cueros de «San Agustín», Cerrillos.—Se nombra a don Luis C. Postiglione.

(Página 4)

Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de «General Güemes».—Se nombra a don Juan Flores.

(Página 5)

Arrendamiento de tierras fiscales—Contrato celebrado entre el P. E. y don Francisco Velarde—Se declara rescindido.

(Página 5)

Depósito de Suministros y Contralor—Se le autoriza para mandar a confeccionar 5.000 fajas para coca.

(Página 6)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Cumplimiento de contrato—Luisa A. de Rojas vs. Luis Diez—Se confirma el auto apelado.

(Página 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

N° 1743—Salta, Julio 4 de 1924
Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente, 6208—E;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con carácter ad-honorem Subcomisario Auxiliar de «Palomitas», dependiente de la Comisaría de «General Güemes», a don Samuel Cabrera.

Art. 2°.—Tóme razón Jefatura de Policía, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Concediendo licencia

N° 1745—Salta, Julio 8 de 1924
Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente del Ministerio de Gobierno, señorita Filomena Arias; atento el certificado médico que acompaña.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese un mes de

licencia, con goce de sueldo, a la señorita Filomena Arias, Escribiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramiento

N° 1746—Salta, Julio 10 de 1924
Atento las constancias de este Expediente N° 5146—F,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase que la licencia concedida por decreto N. 1717, del 25 de Junio ppdo., al Encargado del Registro Civil de Molinos, don Miguel A. Feixes, corre desde el día 24 del mismo mes.

Art. 2°.—Nómbrese a don Ernesto G. Diaz con antigüedad a igual fecha y por el tiempo que dure la ausencia del titular Encargado de la Oficina del Registro Civil del departamento de Molinos.

Art. 3°.—Tóme razón Dirección del Registro Civil, Contaduría General; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Aprobando un presupuesto

N° 1747—Salta, Julio 10 de 1924

Visto este expediente N° 5010. F. en que consta el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el corriente año por la Comisión Municipal de «General Güemes»; atento lo dictaminado por el señor Fiscal General y lo manifestado por el Consejo de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el corriente año por la Comisión Municipal del distrito de «General Guemes».

Art. 2.º.—Vuelva a sus efectos, a la citada Comisión Municipal

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.—GUEMES—LUIS LÓPEZ

Aceptación de renuncia

Nº 1748—Salta, Julio 10 de 1924

Vista la renuncia interpuesta por el señor Francisco Alemán del cargo de Miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Metán, atento los motivos que la determinan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Francisco Alemán del cargo de Miembro de la Comisión Municipal de Metán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramientos

Nº 1749—Salta, Julio 11 de 1924

Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente 6212—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Comisario de Policía del departamento de

«La Viña», al actual Comisario de «Palermo», Anía, don Baltazar Echazú y en lugar de éste al señor Eliseo Iburguren.

Art. 2.º.—Tóme razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Confirmación

Nº 1750—Salta, Julio 11 de 1924

Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente Nº 6224—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Confírmase en el cargo de Comisario de Policía del departamento de Cerrillos al señor Raúl Harbín Pereyra.

Art. 2.º.—Tóme razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Autorización

Nº 1752—Salta, Julio 11 de 1924

Vista la solicitud formulada por el Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación (Exp. Nº 6192, letra—E), sobre autorización para practicar una inspección y estudio en las obras de agua potable en las localidades de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced, en razón del mal estado en que se encuentran las mismas, según informes de la repartición de referencia, lo que hace urgente proyectar las medidas tendientes a remediar las dificultades anotadas;

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al Departamento de Obras Públicas, Topografía é Irrigación a efectuar los estudios de inspección de que informa y a proyectar las medidas tendientes à subsanar las dificultades que encontrare.

Art. 2.º.—Los gastos que demanden de esta inspección, se harán con los fondos que la Ley de Presupuesto asigna a dicha repartición para «Movilidades y Varios».

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívese. — GÜEMES — LUIS LÓPEZ.

Aprobando un presupuesto

Nº 1753—Salta, Julio 11 de 1924

Visto este expediente Nº 4888 —F, en que corre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Coronel Moldes; atento lo dictaminado por el señor Fiscal General a fs.22,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Con las modificaciones aconsejadas por el señor Fiscal General a fs.22, apruébase el Presupuesto y Cálculo de Recursos sancionado para el corriente año por la Comisión Municipal del distrito de «Coronel Moldes».

Art. 2.º.—Vuelva este expediente a sus efectos, a la citada Comisión Municipal.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese y dêse al Registro Oficial. —GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

Aprobación de servicios

Nº 1755—Salta, Julio 12 de 1924

Visto este expediente Nº 6090 —F, en el que corren las planillas de sueldos de la Comisaría de Santa Victoria por los meses de Agosto y Setiembre del año 1922; atento lo informado por la Jefatura de Policía y lo aconsejado por Contaduría General a fs.5.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébanse los servicios prestados por don Felix Cardozo, desde el 8 de Agosto al 30 de Setiembre del año 1922, como Comisario de Policía del departamento de Santa Victoria.

Art. 2.º.—Páse este expediente al Ministerio de Hacienda, a los efectos prescriptos por la Ley de Contabilidad en su artículo 13, inciso 4.º.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, y dêse al Registro Oficial. —GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

1744—Salta, Julio 7 de 1924.

Visto el Expediente No. 1496 R, en el que el Sub Comisario de Policía de San Agustín don Luis C. Postiglione solicita sea nombrado Expendedor de Guías y Transferencia de Cneros y atento a lo informado por Receptoría General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Expendedor

de Guías y Transferencia de Cueros de San Agustín (Dpto. de Cerrillos) al señor Luis C. Postiglione, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. Torino.

—
Nombramiento

1751—Salta, Julio 11 de 1924.

Visto el Expediente N° 373 F, en el que el Comisario de Policía de Güemes don Juan Flores solicita sea nombrado Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales y atento a lo informado por Receptoría General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Güemes al señor Juan Flores, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. Torino.

—
Rescisión de un contrato

1754—Salta, Julio 11 de 1924.

Resultando de este Expediente N° 8566-1921;

Que por escritura de contrato de fecha 4 de Julio de 1917, el P. E. de la Provincia ha concedido en arriendo al señor Francisco Velarde, el lote IX de tierras fis-

cales del Departamento de Anta, por el precio de \$ 200.- anuales pagaderos adelantado, bajo la reserva del derecho de declararlo rescindido por su propia autoridad cuando alguna circunstancia así lo requiera, tomando posesión inmediata;

Que el señor Quintín Orquera solicita a fs. 14 se le arriende una legua de terreno, ubicada en el ángulo sud-oeste del expresado lote IX, según plano de fs. 13 ofreciendo abonar el precio de cien pesos anuales,

Que según informe Contaduría General a fs. 14 vta. el arrendatario señor Francisco Velarde aún no ha abonado los arriendos por 1923 y 1924 y

CONSIDERANDO:

Que la falta de pago de dos anualidades consecutivas, contrariando las obligaciones establecidas en el contrato, hacen procedente el uso del derecho que le asiste al P. E. para rescindirlo,

Que siendo, a juicio del Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación, un precio sumamente bajo el estipulado en el contrato y resultando relativamente más ventajosa la propuesta del señor Orquera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase rescindido en todas sus partes el contrato de arrendamiento de tierras fiscales, lote IX del Departamento de Anta, celebrado entre el P. E. y el señor Francisco Velarde, según escritura de 4 de Julio de 1917,

sin perjuicio del cobro de las anualidades impagas por los años 1923 y 1924.

Art. 2º.— Concédese en arriendo al señor Quintín Orquera, una legua de tierras fiscales, ubicada en el ángulo sud-oeste del lote IX del Departamento de Anta, según la determinación hecha en el croquis formulado por el Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación.

Art. 3º.— El importe del arriendo queda fijado en cien pesos moneda nacional anuales, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedará rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna, desde que el P. E. lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización.

Art. 4º.— Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento, tómese razón por Contaduría General y Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación, previa reposición e ingreso en Receptoría General del importe del arriendo y procédase por ésta última repartición, al cobro de los arriendos que adeuda el señor Francisco Velarde.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. Torino.

Visto el Expediente N.º 1306 iniciado por el señor Receptor General de Rentas solicitando se le provea de 5.000 fajas para coca de \$ 10 c/u y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para mandar a confeccionar 5 000 fajas para coca de \$ 10 c/u.

Art. 2º.— Hágase entrega de los referidos valores a Contaduría General.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES.—J. C. Torino.

Superior Tribunal de Justicia

Cumplimiento de contrato—Luisa S. de Rojas vs. Luis Diez. Excepción de falta de personería.

Salta, Abril 7 de 1922.

Y Vistos: Para considerar el recurso de apelación interpuesto por don Luis Diez, contra el auto de fecha 1º de Febrero del año en curso, á fs. 26 a 29 vta., que rechaza la excepción dilatoria de falta de personería de la demandante doña Luisa S. de Rojas, en este juicio por cumplimiento de contrato que sigue ésta contra aquél, y—

CONSIDERANDO:

1º.— Que la excepción dilatoria de falta de personería que autoriza

Autorización

el Inciso 2° Art. 94. del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial, solo se refiere según lo ha establecido la jurisprudencia y lo enseñan los prácticos, a la incapacidad física ó moral absoluta, ó relativa del acto, y al hecho de no acreditarse en forma la representación legal ó la transmisión del derecho que se invoca. — 2°. — Que la simulación de contrato de compra — venta es una cuestión de fondo, que debe alegarse, discutirse y probarse con todas las solemnidades del juicio ordinario, pero que no es posible plantear ni resolver como excepción; en su mérito, se

RESUELVE:

Confirmar por sus fundamentos, el auto apelado, con costas, a cuyo efecto se regula el honorario del Dr. Ernesto F. Bavio por su doble carácter de apoderado y letrado en la suma de cien pesos. — Tómese razón, notifíquese previa reposición y baje. — A. Alvarez Tamayo. — J. Figueroa S. — A. F. Cornejo. — Ante mí: Pedro J. Aranda. — Es copia.

SECCIÓN MINAS

Edicto—(Expediente N° 143) Salta, 15 de Enero de 1924.
Autos y Vistos: El escrito presentado á fojas 2 de este expediente N° 143-C., por don José A. Nogué en representación de don Pablo Beltran, transferido despues á don Guillermo E. Dankert, miembro del Sindicato formado por éste, el señor César González Segura y otros solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos

incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y CONSIDERANDO: Que á fojas 9 el Departamento de Obras Públicas informa que este pedimento se superpone al solicitado por don Daniel Muñoz Caravia en Enero de 1918 bajo N° 40. — Que el expediente N° 40 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922. — Que publicados los edictos por el término de Ley como consta de los diarios agregados de fojas 16 á 18, nadie se ha presentado á deducir oposición — Que á fojas 19 se presenta el doctor Macedonio Aranda, en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado á fojas 18 y 19 del expediente N° 142 C., en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos de terceros se RESUELVE: 1° — Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César González Segura y otros. — Conceder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 28 de la Ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas las que se ubicarán: al Este el meridiano que pasa por Piquirenda, midiendo dos mil metros al Norte y dos mil metros al Sud de dicho puesto; al Norte y al Sud dos líneas paralelas que se trazarán debiendo medirse cinco mil metros al Oeste, quedando el lecho de la

Quebrada Piquirenda como línea mediana de las dos mil hectáreas; debiendo el interesado proceder á determinar la situación y á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso quinto del artículo 25 citado, y artículo 12 del Decreto N° 1181, previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, á cuyo efecto pásesele el expediente.— Señálase el término de tres meses é contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente.— Notifíquese esta resolución previo pago del canon establecido en la Ley Nacional N° 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho correspondá.— Repóngase y registrese.— Entre líneas: «de don Pablo Beltran transferido despues á don Guillermo E. Dankert, miembro este», valen.— Fdo. Zenón Arias.

Edicto-Expediente N° 144.
Salta, 15 de Enero de 1924.

Autos y Vistos: El escrito presentado á fojas 2 de este expediente N° 144 letra C. por don José A. Noguè en representación de don Enrique Diebel, transferido despues á don Guillermo E. Dankert miembros del Sindicato formado por éste, el señor César Gonzalez Segura y otros solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departa-

mento de Orán y CONSIDERANDO: Que á fojas 6 el Departamento de Obras Públicas informa que este pedimento se superpone al solicitado por los señores Celestino Ford Richard y Daniel Muñoz Carravia, en Enero de 1918, bajo Números 75 y 74. Que los expedientes Nos. 75 y 74 fueron declarados caducos por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922.— Que publicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios agregados de fojas 13 á 15, nadie se ha presentado á deducir oposición.— Que á fojas 16 se presenta el señor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado á fojas 18 y 19 del expediente N° 142 C; en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos de terceros se RESUELVE: 1° Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros.— Conceder al mencionado el permiso de exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 28 de la ley de Minas, en una extensión de 2000 hectáreas que se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Este el meridiano que pasa por el puesto de Yariguarenda, midiendo dos mil metros al Norte y dos mil metros al Sud de dicho puesto; al Norte y Sud dos líneas paralelas que se trazarán debiendo medirse cinco

mil metros al Oeste; quedando el fecho de la Quebrada de Yariguarenda como línea mediana de las dos mil hectáreas, debiendo el interesado proceder á determinar la situación y á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso 5º del artículo 25 citado, y artículo 12 del Decreto N° 1181, previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico; á cuyo efecto pásesele el expediente.—Señálase el término de tres meses á contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente.—Notifíquese esta resolución previo pago del cánón establecido en la Ley Nacional N° 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Repóngase y regístrese.—Entre líneas: «de don Enrique Diebel, transferido después á don Guillermo E. Dankert, este», todas valen.—Fdo. Zenón Arias.

EDICTO.—Salta, Enero 15 de 1924.—(Expediente N° 145)—Autos y Vistos: El escrito presentado á fojas 2 de este expediente N° 145—C, por don José A. Nogué en representación de don Carlos T. Glade, transferencia después a don Guillermo E. Dankert miembro del Sindicato formado por este el señor César González Segura y otros, solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y CONSIDERANDO: Que a fojas 6 el Departamento de Obras Públicas informa que esté pedimento se super-

pone al solicitado por don Celestino Ford Richard en Setiembre de 1918 bajo N° 96.—Que el expediente N° 96 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922.—Que publicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios agregados de fojas 13 a 15, nadie se ha presentado á deducir oposición.—Que a fojas 16 se presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado a fojas 18 y 19 del expediente N° 142, en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicios de derechos de terceros se RESUELVE: 1º—Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César González Segura y otros.—Conceder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 28 de la Ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas que se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Norte el paralelo que pasa a dos mil metros al Sud de Naca Timbay; al Este una línea que pasa a dos mil metros de distancia del filo mas elevado de la sierra de Aguaragüe; al Oeste una línea que pasa a dos mil metros de dicho filo; al Sud hasta completar las dos mil hectáreas; debiendo el interesado proceder á determinar la situación y estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso quinto del artículo 25 citado, y artículo 12 del Decreto N° 1181, previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, á cuyo efecto pásesele el expediente.—Señálase el término de tres meses á contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente.—Notifíquese esta resolución pre-

vio pago del canon establecido en la Ley Nacional N° 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Repóngase y regístrese.—Entre líneas: «de don Carlos T. Glade, transferido después a don Guillermo E. Dankert miembro—este N° 142», vale. Testado: «este», no vale.—Fdo. Zenón Arias.

(Edicto.—Salta 15 de Enero de 1924.—Expediente N° 146—C) Autos y Vistos: El escrito presentado a fojas 2 de este expediente N° 146—C. por don José A. Nogué en representación de don Carlos Grebe, transferido después a don Guillermo E. Dankert miembro del Sindicato formado por éste, el señor César Gonzalez Segura y otros solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y CONSIDERANDO: Que a fojas 6 el Departamento Topográfico informa que este pedimento se superpone al solicitado por el señor Teodoro Jovanovics en 3 de Diciembre de 1910, bajo N° 816—Que el expediente 816 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922.—Que publicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios agregados de fojas 12 á 14, nadie se á presentado a deducir oposición.—Que á fojas 15 se presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado á fojas 18 y 19 del expediente N° 142—C.; en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos de terceros, se RESUELVE: 1°—Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros.—Conceder al mencionado Sindicato el permiso de

exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 28 de la ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas que se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Este el meridiano que pasa por el puesto de Yacuy, midiendo dos mil metros al Norte y dos mil metros al Sud de dicho puesto; al Norte y al Sud dos líneas paralelas que se trazarán debiendo medirse cinco mil metros al Oeste, quedando el lecho de la Quebrada de Yacuy como línea mediana de las dos mil hectáreas; debiendo el interesado proceder á determinar la situación y á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso quinto del artículo 25 citado, y artículo 12 del Decreto N° 1181, previas instrucciones que dará el Departamento Topográfico, á cuyo efecto pásesele el expediente.— Señálase el término de tres meses á contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente.—Notifíquese esta resolución previo pago del canon establecido en la ley Nacional N° 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Repóngase y regístrese.—Entre líneas «de don Carlos Grebe, transferido después a don Guillermo E. Dankert, miembro—este», son válidas.—Fdo. Zenón Arias.

Salta, 15 de Enero de 1924.—(Expediente N° 147—C.)—Autos y Vistos: El escrito presentado a fojas 2 de este expediente N° 147—C. por don José A. Nogué en representación de don Julio Goyena (hijo) transferida después a don Guillermo E. Dankert miembro del Sindicato formado por éste, el señor César Gonzalez Segura y otros solicitando exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 el Departamento de Obras Públicas informa que este pedimento se superpone al solicitado por el señor Julio Goyena (hijo) en 2 de Diciembre de 1912 bajo N.º 845.—Que el expediente 845 fué declarado caduco por abandono.—Que publicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios agregados de fojas 13 a 15, nadie se ha presentado a deducir oposición.—Que a fojas 16 se presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado a fojas 18 y 19 del expediente N.º 142.—C. en su mérito de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos de terceros se RESUELVE: 1.º—Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros.—Conceder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado, por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 28 de la Ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas que se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Este el meridiano que pasa por el puesto de Vaca Timbay, midiendo dos mil metros al Norte y dos mil metros al Sud de dicho puesto; al Norte y al Sud dos líneas paralelas que se trazarán debiendo medirse cinco mil metros al Oeste, quedando el hecho de la Quebrada Vaca Timbay como línea mediana de las dos mil hectáreas; debiendo el interesado o proceder a determinar la situación y a estaquear la superficie concedida como se dispone en el Inc. 5.º del Art. 25 citado, y artículo 12 del decreto N.º 1181, previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, a cuyo efecto pásesele el expediente.—Señalase el término de tres meses a contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones, para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente.—Notifíquese esta resolución previo pago del canon establecido en la Ley Nacional N.º 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Remónzase y regístrese.—Entre líneas de don Julio Goyena (hijo) transferido después a D. Guillermo E. Daukert, miembro—estas todas valen. Firmado Zebón Arias.

erito presentado a fojas dos de este expediente N.º 148.—C. por don José A. Nogué, en representación de don Gustavo Gross, transferido después a don Guillermo E. Daukert, miembro del Sindicato formado por este, el señor César Gonzalez Segura, y otros solicitando permiso de exploración de cateos de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicado en el departamento de Orán y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 el Departamento Topográfico informa que este pedimento no se superpone a ningún otro.—Que publicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios agregados de fojas 13, 14 y 15, nadie se ha presentado a deducir oposición.—Que a fojas 16 se presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado a fojas 18 y 19 del expediente N.º 142.—C. en su mérito de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicio de derechos de terceros se resuelve: PRIMERO Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César Gonzalez Segura y otros. Conceder al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 28 de la Ley de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas que se ubicarán: al Norte desde el punto que se bifurca el camino viejo y el camino nuevo entre Tartagal y Senda Hachada, es decir quince kilómetros mas ó menos al Sud de Tartagal, una línea de cinco mil metros al Oeste; al Este y al Oeste dos perpendiculares a los extremos de dicha línea, de cuatro mil metros cada una; al Sud hasta completar las dos mil hectáreas; debiendo el interesado proceder a determinar la situación y a estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso 5.º del art. 25 citado, y art. 12 del Decreto N.º 1181, previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, a cuyo efecto pásesele el expediente.—Señalase el término de tres meses a contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar, librándose el oficio correspondiente.—Notifíquese esta resolución, previo pago del canon establecido en la Ley Nacional N.º 10273, bajo apercibimiento de lo que por

derecho corresponda.—Repóngase y Regístrese. Entre líneas: de don Gustavo Gross, transferido después a D. Guillermo E. Daukert, miembro—este—son válidas. Firmado —Zenón Arias.

(EDICTO—Salta, Expediente N.º 142) 15 de Enero de 1924—Autos y Vistos: El escrito presentado á fojas 7 de este expediente N.º 142 C. por don José A. Nogué en representación del Sindicato formado por el señor César González Segura y otros, solicitando permiso de exploración y cateo de minerales de primera categoría en terrenos incultos de dueños desconocidos ubicados en el departamento de Oraán y CONSIDERANDE: Que á fojas 12, el Departamento de Obras Públicas informa, que este pedimento se superpone al solicitado por don Waldino Riarte en Enero de 1918 bajo N.º 610.—Que notificado el señor Riarte á fojas 14 manifestó: que transfirió sus derechos á la señora Lola Mora de Hernandez residente en Buenos Aires: Que el expediente N.º 610 fué declarado caduco por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922.—Que publicados los edictos por el término de ley como consta de los diarios agregados de fojas 15 á 17, nadie se ha presentado á deducir oposición.—Que á fojas 22 se presenta el doctor Macedonio Aranda en representación del mencionado Sindicato, lo que justifica con el respectivo poder que queda agregado á fojas 18 y 19 de este expediente; en su mérito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 25 del Código citado y sin perjuicios de derechos de terceros se RESUELVE: 1.º Tener al doctor Macedonio Aranda como parte en representación del Sindicato César González Segura y otros.—Considerar al mencionado Sindicato el permiso de exploración y cateo solicitado por el término y bajo las obligaciones señaladas en el artículo 18 de la ley de Minas, en una

extensión de mil novecientos cincuenta hectáreas que se ubicaran: al Sud el paralelo que pasa dos mil metros al Norte del puesto de Naca Timbay al Este el camino carretero que vá de Embarcación á Yacuiba: al Norte una recta paralela al límite Sud distante tres mil metros del mismo, y al Oeste una línea paralela al límite Este y distante seis mil quinientos metros del mismo: debiendo el interesado proeder á determinar la situación y á estaquear la superficie concedida como se dispone en el inciso quinto del artículo 25 citado y artículo 12 del Decreto N.º 1181. previa las instrucciones que dará el Departamento Topográfico, á cuyo efecto pásele el expediente.—Señálase el término de tres meses á contar desde la fecha en que se impartan las instrucciones para que se practiquen esas diligencias que serán presididas por el Juez de Paz del lugar librándose el oficio correspondiente.—Notifíquese esta resolución previo pago del cánón establecido en la ley Nacional N.º 10273, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Repóngase y regístrese.—Entre líneas «por el Ministerio de Hacienda en 8 de Febrero de 1922» y sobre raspado: á determinar la situación y a estaquear «todas valen.—Fdo. Zenón Arias.

EDICTOS

SUCESORIO: Por disposición del suscrito Juez de Paz del Departamento de Cerrillos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carlota Moya de Moya**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de di-

cho término comparezcan por ante éste juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Cerrillos Junio 18 de 1924. Mariano Gudiño Juez de Paz (682)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial y 3.^a nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nieves Tanco de Ovejero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 15 de 1924.—Enrique Sanmillán Escribano Secretario (683)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial y 1.^a nominación de esta Provincia, doctor Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Escalada y doña Hilaria Corrales de Escalada**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 19 de 1924.—D. F. Cornejo (hijo).—Escribano Secretario. 687.

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial y 1.^a nominación de esta Provincia, doctor don Angel

Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Corbalán y de doña Audelina Corbalán de Albornoz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 19 de 1924. D. F. Cornejo (hijo), escribano secretario. (688).

REMATES

Por José María Decavi
JUDICIAL

El Jueves 7 de Agosto de 1924 a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, por orden del señor Juez de 1.^a Instancia doctor Gómez Rincón, Expediente N° 11.463. Juzgado 2a Nominación, Adscripto Zenteno, perteneciente a los ejecutados, he de rematar con la infima base de \$ 8 666 66, equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, la casa arriba descripta, ubicada en esta ciudad en la Calle Dean Funes N° 28, la que pisa sobre un terreno de forma regular que mide en metros lineales 8.90 de frente por 52.25 de fondo mas ó menos, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Alberto Cornejo; Sud, propiedad que fue de los herederos Landivar; Este, herederos de Don David Alvarez y el ya citado Sr Cornejo y Oeste, calle Dean Funes.—

Venta ad Corpus

En el acto del remate el 20 % de se-

ña y a cuenta de la compra.

Por mayores datos recurrir al suscripto martillero en el citado escritorio.—José Ma. Decavi. M. P. (681)

Por José M. Solà (hijo)

JUDICIAL

Casa en esta ciudad—Base \$ 5.000

Por disposición del señor Juez de primera instancia doctor Carlos Gómez Rincón, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Rosaura Uriburu, el día sábado 26 del corriente mes y año, a horas 15, en mi escritorio calle España N° 654, venderé al contado, con la base de pesos 5.000 $\frac{m}{n}$, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la casa ubicada en esta ciudad en la calle 20 de Febrero N° 322, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Elías Gallardo; Sud y Este, propiedad de don Benjamín Mendez; Oeste, calle 20 de Febrero.

En el acto del remate el comprador obrará como seña y a cuenta de la compra el 20 por ciento de su importe.—Salta, Julio 8 de 1924.—José M. Solà (hijo). (684)

Por José María Decavi

JUDICIAL

Finca de Pastoreo ubicada en la Quebrada de Mojotoro Departamento de La Caldera

El 22 de Septiembre de 1924, a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia doctor Cánepa, perteneciente al ejecutado, Expedien-

te N° 6962 año 1924 Adscripto Santa Cruz, he de rematar con la base de \$ 1.500 $\frac{m}{n}$, equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, la propiedad denominada Finca, ubicada en la Quebrada de Mojotoro, Departamento de La Caldera, con la extensión que resultare dentro de los siguientes límites: Este terrenos de Desiderio Gúmiel; Norte, Cumbre del cerro que la divide con el «Potrero de Gallinato»; Oeste con propiedad de herederos de José María Arias y Sud, con Rio Mojotoro.

Venta ad-corpus

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de la compra. José M. Decavi. M. P. (685)

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa y como correspondiente a la ejecución Banco Constructor contra Navor, Dardo y Benjamín Frías, el 29 de Agosto del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.266.66, una chacrita en el Pueblo de La Caldera y sin base un lote de vasijas.—José Ma. Leguizamón—martillero. (N° 686)

Imprenta Oficial